

En la Villa de Betancuria de Puertecor,  
á tres de Octubre de mil ochocientos setenta y  
cuatro; reunidos en esta Sala Consistorial á esta  
hora de la diena de su mañana, con expresion  
del objeto, los Señores individuos que componen  
la Junta local de primera enseñanza de este Pueblo  
de nueva eleccion, segun aparece del superior oficio  
que antecede del Sr. Gobernador Civil de la Provincia  
de fha. veinte y dos de setiembre ultimo, que se  
recibió ayer, y á cuyos Señores se les oficio oportunamente  
para esta reunion, de conformidad con lo dispuesto por  
el citado Señor Gobernador en su circular de 1.º de  
diciembre del citado mes ultimo, inserta en el Boletín  
oficial número ciento cuatro del año que cursa. En  
su consecuencia, hallándose presente, los Señores D.  
Francisco Navarro, Vble. Canónigo, <sup>como individuo nato</sup> D. José del Castillo  
Francés, Regidor de este Ayuntamiento, elegido por el  
mismo, y los demás vocales en concepto de padres  
de familia, que lo son D. Bernardo Brito Cor-  
dona, D. José Tomas Martel y D. Belisario  
Priores Brito, todos bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde D. Juan Pajardo y Pajardo, dicho Sr.  
Presidente hizo entrega á cada uno de estos tres  
ultimos de sus respectivos nombramientos de  
vocales, advirtiéndoles el sagrado deber en que  
se hallaban de velar, celar y cumplir la delicada  
mision que se les ha conferido en beneficio y fco.

mento de la Instrucción primaria  
este estado manifestaron dichos Se-  
ñores vocales que aceptaban el cargo con-  
te a honrado y de que cumplirían con el  
mismo; acordando que en cumplimiento a lo  
dispositivo de la Superior Circular que queda  
citada se remita sin pérdida de tiempo copia  
autorizada de esta acta de instalación a la Jun-  
ta Provincial de Instrucción pública de la Pro-  
vincia. Con lo cual quedó instalada y consti-  
tuida esta Junta local de primera enseñanza,  
firmandola los Señores que la componen,  
de que yo el Secretario de la misma certifico.

Entre líneas = como individuo nato = Vale

Juan Jazardo

Pro.  
Juan Jazardo  
Pro.

José F. Martí

Felipe Ampie

José del Castillo

Bernardo Nieto

Antonio Romero

En la Villa de Betancuria de Puerto Rico  
a quince de Octubre de mil ochocientos  
Setenta y cuatro. El Sr. Alcalde D. Juan  
Jazardo y Jazardo, en unión de los Señores in-  
dividuos que componen la Junta local de prime-

2.  
En consecuencia de este Pueblo y de mi el  
quienes al final suscriben, se constituyeron  
la escuela pública de niños que se halla a cargo  
del Maestro D. Mariel Morales, con el fin de  
giar la visita correspondiente al mes que cursa.

En su consecuencia se procedió al exámen  
de los niños por el Obispo cura párroco D. Fran-  
cisco Navarro, a presencia de los concurrentes que  
asistieron al acto, dando por resultado hallarse  
niños algo adelantados en lectura y doctrina cristiana.

Terminado el exámen, los Señores de la Junta  
estimularon tanto al Maestro como a los discipu-  
los, a que se esforzaran a cumplir cada cual con el  
sagrado deber que respectivamente les corresponde,  
dándose por terminada esta acta de visita; de que  
yo el Secretario certifico.

Juan Fajardo

José del Castillo

Bernardo Cortés

Cardona

José Guzmán

José F. Martí

Fran. Navarro  
Pbro

Antonio Romero  
Sec.

En la Villa de Betancuria de Puertoventura, a  
diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos  
setenta y cuatro, los Sres. que componen la Junta  
local de primera enseñanza de este Pueblo, se con-  
stituyeron en la Escuela pública de niños del mismo,  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan  
Fajardo, con asistencia de mi el infrascrito Sec-  
retario, con el fin de practicar la visita correspond.  
al presente mes.

En este estado el Sr. presidente invita

al Sr. Cura párroco, como persona in-  
truida, á que se tomase la molestia de exami-  
nar á los alumnos en la materia que se  
hallan cursando. En efecto así lo hizo á pre-  
sencia de todos los concurrentes, y despues  
de terminado el exámen, respecto á lectura,  
escritura y doctrina, se dió por concludo este  
acto, que firman dicho, Señores; de que yo  
el Secretario certifico.

Juan Sazardo

Bernardo Ortoyff  
Cardona

José Orizueres

José F. Martel

José del Castillo

Fran. Navarrete

Antonio Romeroff

En la Villa de Betancuria á diez y siete de  
Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro,  
se constituyó la Junta local de primera enseñanza  
de este Pueblo en la escuela de niños que existe en  
el mismo, con el objeto de practicar la visita men-  
sual que se halla ordenada bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde D. Juan Sazardo; pero habiendo ob-  
servado la poca concurrencia de niños á la escuela, des-  
pues de examinados estos en la materia que se ha-  
llan estudiando, se acordó: que por el Sr. presidente  
se invite á los padres de los niños para que hagan  
concurrir á estos á dicha escuela. Con lo cual se  
terminó esta acta de visita que firman los Señores que  
componen dicha Junta: de que yo el Sro certifico.

Juan Sazardo

José Orizueres

José F. Martel

José del Castillo

Bernardo Ortoyff  
Cardona

Fran. Navarrete

Antonio Romeroff

3

En la Villa de Betanunia de Buenos<sup>a</sup>,  
á cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y  
cinco, reunidos en Sesión ordinaria los Señores  
individuos que forman la Junta local de prime-  
ra enseñanza de este Pueblo en la escuela de  
niños del mismo, con el fin de hacer la visita  
correspondiente al mes que cursa todo, bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Fajardo,  
dándose principio á ella por la lectura del acta an-  
terior, la cual fué aprobada.

Incontinenti se procedió al exámen de los  
niños, respecto á leer, lectura, escritura y cuentas,  
á presencia de todos los concurrentes, verificada lo  
cual, se dió por terminado este acto que firman  
dichos Señores, de que yo el Sr. certifico.

Juan Fajardo

Bernardo Brito  
Cardona

Beluscuquiere

José del Barrio

José F. Martel

Francisco Navarro

Antonio Romero

En la Villa de Betanunia, á diez y ocho de Febrero  
de mil ochocientos setenta y cinco, se constituyeron en  
la escuela pública de niños de esta localidad los  
Señores individuos que forman la junta local de  
primera enseñanza de la misma, con el noble

objeto de girar la visita perteneciente al mes  
que cursa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. Juan Pajardo y Pajardo.

Acto continuo se procedió minuciosamente  
al exámen de la alumna de dicha escuela  
a presencia de todos los concurrentes, verificado  
que fué, se dió por terminado el acto que  
firman dicho Sr. de la Junta; de que yo  
el Secretario certifico.

Juan Pajardo      Bernardo Brito  
F. L. S.      L. S.

José del Castillo      José J. Martel

Juan Navarro      Antonio Romero

En la Villa de Betanuria de Buena Ventura,  
a diez y ocho de Mayo de mil ochocientos setenta  
y cinco. El Sr. Alcalde D. Juan Pajardo en unión  
de los Sres. individuos que forman la Junta local  
de instrucción primaria de esta Villa, y de mi el  
supraescrito Sr., se constituyeron en la escuela pública  
de niños de la misma, con el fin de hacer la  
visita perteneciente al presente mes.

En la concurrencia se procedió a la visita de  
todos los concurrentes, al exámen de los niños que  
se hallaban en dicha escuela, referente a lectura,  
escritura y cuenta, y aunque respecto a estos  
dos últimos arts se hallan atrasados, en  
cambio, acerca del primero, fué algo satisfac-  
torio. Terminado que fué este acto se pro-  
nunció un pequeño discurso relativo a la  
enseñanza por el Vble. Cura párroco, como  
vocal de la Junta, teniendo presente al

profesor y discípulo los grandes benefi-  
cios que trae consigo la instrucción y educación  
de los niños. Con lo cual se dió por ter-  
minado este acto de visita. En prueba de lo  
cual firman los referidos Señores; de que  
yo el Secretario certifico.

Juan Fajardo      Bernardo Ortiz  
J. L. C.      Cardona

José del Castillo

José F. Martel

Fran. M. Naranjo  
D. N.

Antonio Romero  
D. N.

En la Villa de Betancuria, á diez y seis de Abril  
de mil ochocientos setenta y cinco. Los Señores que  
al final suscriben, como individuos de la Junta local de  
primera enseñanza de este Pueblo, se constituyeron en la  
escuela pública de niños que existe en el mismo, bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Fajardo.

Seguidamente se procedió al examen de los alum-  
nos concurrentes, verificado lo cual se dió por ter-  
minada la visita correspondiente al mes actual. En  
prueba de ello firman; de que yo el S. n. certifico.

Juan Fajardo      Bernardo Ortiz  
J. L. C.      Cardona

José del Castillo

José F. Martel

Fran. M. Naranjo  
D. N.

Antonio Romero  
D. N.

En la Villa de Betancuria, á veinte de Mayo  
de mil ochocientos setenta y cinco. Siendo la día  
de la mañana se constituyeron en la escuela pública

de niños que hay en la misma con el fin  
de hacer la visita conjunta al mes actual.

En su consecuencia se procedió a la pre-  
sencia del Maestro, y demás concurrentes, al  
examen de la materia que se hallan aprendien-  
do los niños asistentes, verificado que fué se  
dió por concluida esta acta de visita, que firman  
dichos Señores con el Sr. Alcalde presidente  
D. Juan Fajardo de que yo el Sr. certifico.

Juan Fajardo  
F. de C. Argües

Bernardo Brito  
Cordona

José del Castillo

José F. Martel

Juan<sup>to</sup> Navano  
Obrero

Antonio Romero  
Sr.

En la Villa de Petanucua, a diez y siete de  
Junio de mil ochocientos setenta y cinco, siendo la  
hora de su mañana, el Sr. Alcalde D. Juan Fajardo,  
en unión de los Señores que componen la Junta local  
de primera enseñanza de este Pueblo, se constituyeron  
en la escuela elemental incompleta de niños que hay  
en esta dicha Villa, con el fin de hacer la visita de esta mes.

En seguida se procedió al examen de los niños  
concurrentes a la referida escuela, y después de ha-  
berse concluido, se le arrojó con referencia a la  
grande ventaja que promueve la instrucción a los  
niños que trabajan con constancia en su estudio. Dándose  
por terminado este acta, que firman de que yo el Sr. certifico

Juan Fajardo

Bernardo Brito  
Cordona

José del Castillo

José F. Martel

Juan<sup>to</sup> Navano  
Obrero

Antonio Romero  
Sr.

5

En la Villa de Petenunia de Buenos,  
á veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos setenta  
y cinco; reunidos en esta Sala Constitucional, previa  
invitación con expresión del objeto, cual es el de instala-  
lar la Junta de primera enseñanza de esta población,  
los Señores D. Francisco Navarro, Vble. Cura Párroco  
de la misma, como individuo nato, D. Rafael Peres. Mota,  
D. Miguel Monale Cabrera y D. José Tomas Martel,  
en concepto de padres de familia, y D. Felix Duempierre,  
Bruto como Regidor vocal, todos bajo la presidencia del Señor  
Alcalde D. Bernardo Brito Cardona. En su consecuen-  
cia dicho Señor presidente entregó á cada uno de los citados,  
como padres de familia, su respectiva credencial ó nombra-  
miento, expedido por el Señor Gobernador Civil de la Prov.  
confia. diez y siete de Mayo último, enterándoles á to-  
do al propio tiempo de la honrada misión que se le  
ha conferido exhortándoles al exacto cumplimiento de la  
misma. En prueba de lo cual, de haber tomado posesión  
y de quedar constituida la citada Junta, firman los  
Señores que la componen; de que yo el Secretario certifico

Bernardo Brito  
Cardona

Rafael B. Mota

Fran. Navarro

Miguel Monale

José T. Martel

Felix Duempierre

Antonio Romero

En la Villa de Betancuria, á veinte y  
dos de Julio de mil ochocientos setenta y  
cinco, siendo tal día de su mañana, el Sr.  
Alcalde D. Bernardo Brito Cardona, se consti-  
tuyó, en union de los Sres. individuos, que  
componen la Junta local de primera instanc-  
cia de dicha Villa en la escuela pública de  
niños, que existe en la misma, con el objeto  
de hacer en ella la visita correspondiente al co-  
miente mencionado, segun se halla ordenado.

En su consecuencia de orden del referido  
Sr. Alcalde presidente se procedió se procedió  
por el vocal nato de dicha Junta al examen  
de los niños, que habian en la mencionada es-  
cuela, verificado que así fué se dió por terminado  
este acto á presencia de los padres de los niños, y  
de cual personal que concurren á él. En prueba  
de lo cual firman los especificados Sres. de la Junta,  
de que yo el Secretario certifico. Enm<sup>da</sup> ella la O<sup>ra</sup>

Bernardo Brito  
Cardona

Marcelo B. Mor-  
ales

José F. Martí

Francisco Navarro  
Pérez

Miguel Morales

Felipe Surriz

Antonio Romero  
Luis

En la Villa de Betancuria de Puertoven-  
tura, á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos  
setenta y cinco; la Junta local de primera in-  
stancia de la misma, bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde D. Bernardo Brito Cardona, vin-  
do tal día de la mañana de dicho día, se  
constituyó en la escuela pública de niños

que existe en esta propia Villa, á cargo del  
Maestro D. Manuel Morales, con el fin  
de girar la visita correspondiente al mes que cursa.

Y en continencia, de orden del Sr. presidente,  
se procedió al exámen de los alumnos concurrentes  
á la mencionada escuela, y después de haberse  
verificado así y de exhortar á los niños á que  
se empuñasen con ahínco á la instrucción, se dió  
por concluida esta acta de visita, que firman los  
Sres. individuos de dicha Junta; de que certifico.

Bernardo Onto  
Cardona

Rafael C. Mota

Fran.º Navarro  
Otero

José F. Martet

Miguel Morales

Felipe Surro  
Surgierres

Antonio Romero  
Soto

En la Villa de Betancuria, siendo las diez de  
la mañana del día veinte y tres de Setiembre de mil  
ochocientos setenta y cinco, los Sres. individuos que componen  
la Junta local de primera enseñanza de dicha Villa, ba  
jo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bernardo Onto  
Cardona, se constituyó en la escuela pública de niños  
que existe en la misma, con el objeto de practicar la  
visita correspondiente al mes actual.

En este estado se procedió á practicar por el Oble.  
Cura párroco D. Francisco Navarro el exámen de  
los niños existente en la especificada escuela,  
y después de haberse verificado escrupulosamente  
en la materia que se halla cursando, y con  
especialidad en el caso y doctrina cristiana á pre  
sencia de todos los concurrentes que asistieron  
á este acto, se dió por concluido el mismo,  
el cual firman los Señores de dicha  
Junta en unión de su presidente; de  
todo lo cual yo el infrascrito Secre

Secretario certifico

Bernardo Brito  
Cardona

Rafael C. Mota

Francisco Navarrete

José J. Martel

Miguel Morales

José J. Quijón

Aut. Promeroff

En la Villa de Betancuria de Puerto Rico, a veinte y uno de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco, siendo la día de su mañana, los Señores individuos que forman la Junta Local de primera enseñanza de la misma Villa, se constituyeron en la escuela pública de niños de esta localidad, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bernardo Brito Cardona, con el objeto de practicar en dicha escuela la visita ordinaria correspondiente al mes que cuna.

Acto continuo se procedió por el vocal nato de dicha Junta D. Francisco Navarrete a practicar el exámen de los niños concurrentes a la referida escuela, con referencia a la materia de instrucción que se hallan aprendiendo; verificado lo cual se dió por concluido este acto que firman dho. Sres; de que yo el Sr. certifico.

Bernardo Brito  
Cardona

Rafael C. Mota

Francisco Navarrete

José J. Martel

Miguel Morales

José J. Quijón

Aut. Promeroff

En la Villa de Betancuria de Puerto Rico, a la día de la mañana del día veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco, los individuos que componen

7

La Junta local de primera enseñanza de la misma villa se constituyó en la escuela pública que hay en esta localidad, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Hernández Quir, con el fin de practicar la visita perteneciente al corriente mes.

En este estado, y en virtud de disposición del citado Sr. Alcalde, se procedió por dicho Sr. a practicar exámen a los niños concurrentes a la mencionada escuela, dando principio a él por la lectura, después escritura y cuenta, verificado que así fué a presencia de todos los concurrentes, se dió por terminado este acto, que firman los citados individuos, de que yo el Secretario certifico.

Juan Hernández Quir

Bernardo Brito Cardona

Napoleón C. M.

Francisco Morán

José F. Morán

Miguel Morán

F. Lirio Quir

Antonio Romero

En la Villa de Betancuría de Buena Ventura, siendo la día de la mañana del día veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco, los Sr. individuos que forman la Junta local de este Pueblo, se constituyeron en la escuela pública de niños que existe en esta dicha Villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Hernández Quir, con el loable objeto de cumplir la misión que a él tiene conferida de visitar dicha escuela mensualmente.

En consecuencia, se procedió al exámen de:

los niños concurrentes a dicha escuela por  
el Vble. Cura párroco D. Francisco Navarro,  
y después de haber tenido efecto a presen-  
cia de todas las personas que asistieron  
a este acto público, se dió por terminado  
el mismo. En prueba de lo cual firman  
dichos individuos; de que go' el Srs. testifico.

Juan Hernandez

Bernardo Brito  
Cardona

Rafael C. Mora

J. M. Cuyres

José F. Martel

Fran. Navarro

Miguel Moraleda

Ant. Romero

En la Villa de Petancunia de Buenteventura,  
a veinte de Enero de mil ochocientos setenta y  
seis, siendo las diez de la mañana, los Señores  
que componen la Junta local de primera enseñanza  
de esta localidad, bajo la presidencia del Sr. Al-  
calde D. Juan Hernandez Ruiz, se constituyeron en la  
escuela pública de niños que existe en esta Villa, con  
el objeto de practicar la visita correspondiente al mes que cursa.

Acto continuo se procedió por el vocal nato D.  
Francisco Navarro a practicar exámenes a los niños  
concurrentes a dicha escuela, verificado que así fue  
se dió por concluido este acto que firman los citados  
Señores; de que go' el Srs. testifico.

Juan Hernandez

Miguel Moraleda

Rafael C. Mora

Bernardo Brito  
Cardona

Fran. Navarro

José F. Martel

J. M. Cuyres

Ant. Romero

En la Villa de Petancunia de Buenteventura,  
siendo las diez de la mañana del día diez y

siete de Febrero de mil ochocientos setenta y seis,  
los Señores individuos que forman la Junta Local de  
primera enseñanza de este Pueblo, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Juan Hernandez Ruiz, se consti-  
tuyeron en la escuela pública de niños de esta dicha Villa  
a fin de practicar en la misma la oportuna visita.

En este estado se procedió al exámen de los  
de los alumnos que se hallaban en dicha escuela,  
relativamente a las materias que se hallaban aprendien-  
do, y después de concluido que fué, se exhortó a dichos  
niños a que trabajasen con empeño estimulándolos al  
estudio y educación. Con lo cual se dió por terminado  
este acto que firman, de que yo el Sr. certifica.

Juan Hernandez Ruiz

José F. Martes

Mañacón

Bernardo Cortez  
Cardona

Juan.º Navarro  
Pbro.

Miguel Morales

J. N. S. S. S. S.

Antonio Romero  
Srio.

En la Villa de Betancuria, a diez y seis de  
Marzo de mil ochocientos setenta y seis, siendo  
la diez de su mañana. El Sr. Alcalde preside.  
D. Juan Hernandez Ruiz, en unión de los Señores  
individuos que componen la Junta Local de primera  
enseñanza de este Pueblo, se constituyeron en la es-  
cuela pública de niños que existe en el mismo, con  
el objeto de practicar la visita correspondiente al mes actual.

Y incontinenti se procedió al exámen de  
los niños que se hallaban instruyendo en la re-  
ferida escuela, verificado lo cual se notó por  
dicha Junta el lamentable estado de atraso  
en que se hallaban los alumnos respecto a es-  
critura y cuentas; en vista de lo cual el Sr.  
presidente expuso sobre este particular al Maestro

de dicha escuela D. Marcial Morale, á fin  
de que celase con mal cuidado el cumplimiento  
de las obligaciones que le impone el magisterio  
que desempeña y de que en lo sucesivo no se  
notase la falta que queda aludida. En lo  
cual, y sin otro particular se dió por terminado  
este acto, que firman; de que yo el Sr. certifico

Juan Hernandez

José F. Martel

Nicolas C. Mota

Bernardo Brito

Fran. Navarero

Cardona

Miguel Morales

Ant. Romero

En la Villa de Betanuria, a la hora de  
la tarde de la mañana del día veinte de  
Abril de mil ochocientos setenta y seis, los Sres.  
individuos que componen la Junta local de pri-  
mera enseñanza de este término mpal, bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Hernandez  
Quir, se constituyeron, con aist. de mi el Secretario,  
en la escuela pública de niños de esta dicha Villa,  
con el objeto de hacer la visita del corriente mes.

Seguidamente se procedió por el vocal D. Fran. Navarero al exámen escriptural de los alumnos que  
se hallaban en dicha escuela, y verificado que fué,  
después de estimularlos á la instruccion, se dió  
por concluido el acto, que firman dichos Sres; de que  
yo el Secretario certifico.

Juan Hernandez

José F. Martel

Nicolas C. Mota

Bernardo Brito

Fran. Navarero

Cardona

Miguel Morales

J. Chiempier

Ant. Romero

En la Villa de Betanuria de Puenteocutuna,

á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y seis, siendo la dia de la mañana, se constituyeron en la Escuela pública de niños, que existe en la misma, los Señores individuos que componen la Junta local de primera enseñanza de este Pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Hernandez Ruiz, con el fin de practicar la visita correspondiente al mes que cursa.

En este estado el Sr. presidente dispuso que por el Vble Cura Parroco D. Francisco Navarro, como individuo nato de dicha Junta, y persona mas instruida, presidiese al examen de los alumnos concurrentes á la referida escuela á presencia de toda la persona que asistiesen á este acto, lo cual así se verificó, dándose por terminado el acto, despues de haberse pronunciado un laconico discurso acerca de las ventajas que ofrece la instruccion por el especificado D. Francisco Navarro. Con lo cual, y sin otro particular se terminó esta sesion que firman los especificados, Sr. de que yo el Secretario certifico.

Juan Hernandez Ruiz

Napaul B. Mto. Bernardo Brito

José J. Martel

Pelir Cruz

Juan Navarro

Miguel Morales

Antonio Romero

En la

Villa de Betanibia a diez y siete de Junio  
de mil ochoc. setenta y seis, siendo la tarde de la  
mañana, se constituyeron en la escuela p.<sup>ta</sup> de niños  
de esta localidad los Srs. individuos que componen la  
Junta local de primera enseñanza de este Pueblo, bajo  
la presid.<sup>a</sup> del Sr. Alcalde D. Juan Hernandez.

En su consecuencia, se procedió ante todo, al  
comunicar, por el Obte. Cura párroco al examen de los  
niños que se hallaban en dicha escuela verificando lo  
cual se dió por terminado el acto que firman los referidos  
Señores de que yo el Secretario certifico.

Juan Hernandez  
J. F. Martel  
Miguel Morales  
Francisco Navarro

Antonio Romero

En la Villa de Betanibia a quince de Julio de mil  
ochoc. setenta y seis, siendo la tarde de la mañana, se con-  
stituyeron en la escuela pública de niños de esta localidad  
los Srs. individuos que componen la Junta local de primera  
enseñanza de este Pueblo, quienes al final reunidos bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Hernandez, con  
el fin de practicar la visita correspondiente al mes que cursa.

En este estado, después de haberse examinado  
los alumnos existentes en dicha escuela, se dió por con-  
cluido este acto, que firman, de que yo el Sr. certifico.

Juan Hernandez  
J. F. Martel  
Miguel Morales  
Francisco Navarro

Antonio Romero

En la Villa de Betanibia, siendo la tarde de la  
mañana del día diez y seis de Setiembre de mil  
ochoc. setenta y seis, bajo la presidencia del Sr. Al-  
calde D. Juan Hernandez, se constituyeron en el  
local que ocupa la escuela pública de niños de esta

localidad, los Señores que componen la Junta de primera enseñanza de esta localidad, quienes al final suscriben

Acto continuo se procedió por el Obte. cura párroco D. Francisco Navarro a practicar el examen escrito de los niños, existentes en la especificada escuela, y verificado así a presencia de todos los concurrentes se dió por concluida la visita de este mes. En prueba de lo cual firmamos de que yo el Sr. certifico.

Juan Hernandez José F. Martel.

Miguel Morales Rafael B. Mor.

Fran. Navarro

Antonio Romero  
Sic.

En la Villa de Betancuria siendo las diez de la mañana del día diez y seis de Octubre de mil ochoc. setenta y seis, se constituyeron en la escuela pública de niños los Señores individuos que componen la Junta local de primera enseñanza de esta localidad, que se halla a cargo del Maestro D. Manuel Morales, todos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Hernández.

Continuó se procedió por el Obte. cura párroco Don Francisco Navarro a examinar a los alumnos concurrentes. Después de haberse verificado así y de haberlos estimulado al estudio de los primeros rudimentos que se hallan aprendiendo, se dió por terminada la visita del presente mes, firmando esta acta los referidos Señores; de que certifico

Juan Hernandez José F. Martel

Miguel Morales Rafael B. Mor.

Fran. Navarro

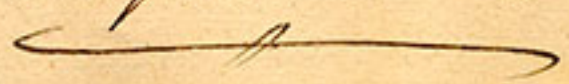
Antonio Romero  
Sic.



En la Villa de Petancunia, á veinte y seis de Octubre de mil ochocientos setenta y seis, siendo las siete de la tarde: reunido en la Sala consistorial, por invitacion del Inspector Provincial de primera enseñanza, con asistencia de éste y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los señores individuos de la Junta local que al margen se designan, expuso el funcionario primeramente enunciado, que el objeto de la Sesion era celebrar la conferencia que ordena el artículo ciento cuarenta y seis del Reglamento Administrativo del ramo. A continuacion se hicieron por el referido Inspector las manifestaciones siguientes:

Señores.  
 Hernandez Ruiz  
 Navarro  
 Perez Mota  
 Martel  
 Morales

Primera, que la escuela pública de niños, única que existía en la poblacion, y á la cual asistian uno nueve niños y cinco niñas propiamente, y cuya escuela habia visitado en la tarde de aquél dia, se encontraba en lamentable estado con respecto á la enseñanza, en general, pues unicamente se ejercitaban los niños de ambos Sexos, en algo de lectura y doctrina cristiana, conociendo la escuela, casi por completo de inútil, para comunicar la instruccion, pues ni siquiera cuenta con un solo libro



de propiedad de la misma.

Segunda: que siendo así que hasta el presente ninguna cantidad se venía consignando para material en el presupuesto del Municipio, y que tan sólo en el del año actual se habían consignado doce pesetas, era de absoluta necesidad, que desde la fecha se consignase para tal objeto, todo lo año, una cantidad igual á la cuarta parte de dotación del profesor.

Tercera: que constando la población, según el censo de mil ochocientos sesenta y ocho habitantes, era necesario crear una escuela incompleta de niñas, con la dotación que la Superintendencia tuviese á bien disponer, acerca de cuya instalación encargaba á la Junta local, y especialmente al Sr. Alcalde gestionase á fin de que dicha creación tuviese efecto.

Cuarta: que habiendo observado que no concurría á la escuela el número de niños que debiera, según los habitantes, que creaba la población, exhortaba al Sr. Alcalde á que usando de la medida coercitiva que la Ley le concede, cuando los consejos, amonestados á los padres no bastasen, favoreciese la mayor asistencia posible de niños á dicho establecimiento.

Las anteriores manifestaciones fueron contestadas en la forma siguiente.  
En cuanto á la primera: que el sumam<sup>te</sup>

sensible á la Junta local el triste estado en que, con respecto á útiles de enseñanza, se encuentra la escuela, y que el causa de ello, relativamente á los niños no pobres, el no facilitarles su padre los medios convenientes, como son libros y papel, y respecto á los pobres el que las desfavorables circunstancias económicas porque viene pasando la población no han permitido consignar para material en el presupuesto del Municipio la cantidad debida.

Que en orden á la segunda, en el primer presupuesto que se redactase, tanto que fuese ordinario como extraordinario, se consignaría para material de la escuela de niños la cantidad propuesta por el Inspector.

Que con respecto á la tercera no desonore la Junta lo conveniente que sería la creación de una escuela incompleta de niñas, pero que dada la escasez de alumnos con que el Pueblo cuenta, es imposible por hoy la creación y sostenimiento de dicha escuela. El Inspector, por su parte, expresó: que no consideraba de su función fuera las razones expuestas por la Junta local, y que por tanto elevaría este asunto á conocimiento de la Superioridad.

Que en orden á la cuarta citaba dispuesta la corporación, y especialmente el Sr. Alcalde, á favorecer la mayor asistencia posible de niños á la escuela, á cuyo efecto tomaría medidas de rigor, cuando no bastaran las amonestaciones hechas á los padres.

Y no habiendo otra cosa de que tratar, se dió por terminada esta Sesión, acordándose finalmente se reintegre esta acta con el de Pago al Estado, equivalente al valor que le corresponde. En prueba

de todo lo cual firman los Señores  
de esta Junta local, en unión del Señor  
Inspector; de que yo el Secretario certifico.

Juan Hernandez

Fran.<sup>co</sup> Navarro

El Inspector  
Cayetano Borrero

Nasab C. Mota

José F. Martel

Miguel Morales

Antonio Romero  
Sec.

En la Villa de Petancunia de Buena Ventura,  
 á veinte y ocho de Julio de mil ochocientos se-  
 tenta y nueve, siendo la día de su mañana, pro-  
 via citacion hecha al maestro de primera enseñanza  
 de esta localidad D. Manial Morale Cabrera con  
 la debida anticipacion, se constituyeron en el local  
 que ocupa la escuela que se halla á cargo del mismo  
 los Señores individuos que componen la Junta local  
 de primera enseñanza de este Pueblo, con el fin de  
 practicar el examen semestral que previenen los regla-  
 mentos de Instruccion primaria, bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde D. Gildoro Hernandez Ruiz.

En este estado el Sr. presidente dispuso que por  
 el Vble. Cura párroco D. Francisco Navarro, como in-  
 dividuo nato de la referida Junta y persona más in-  
 teresa, se procediese al examen de los alumnos con-  
 currentes á la referida escuela á presencia de todos  
 las personas que quisieran asistir á este acto. En  
 su consecuencia, habiendo tenido efecto la mencio-  
 nada disposicion, se observó, con disgusto de esta  
 Junta y Pres. concurrentes ó espectadores, que el  
 estado de la Instruccion de los niños no era  
 satisfactorio. Acto continuo el Sr. presidente  
 exhortó al maestro para que en la sucesiva  
 hiciese todos los esfuerzos posibles por conseguir  
 de que los niños adelantasen más y más en la  
 instruccion y educacion que de los mismos se le  
 habia confiado, pronunciando al propio tiempo  
 un laconico discurso acerca de la ventaja que

ofrece la referida instruccion, como fuente principal de toda santidad, estimulando, por último, á los niños para que asistiesen á la escuela diariamente y a la hora competente. Con lo cual, y sin otro particular, se levantó la Sesion que firman los Sres. vocales concurrentes, con el Sr. presidente, de que yo el Sr. certifico.

Luis Hernandez

Fran.<sup>co</sup> Navam  
Pbro

Alfonso Morales

José F. Martel y Leon

Rafael G. Ma.

Antonio Romero

Y  
Inventario que forma la Junta local de enseñanza de este Pueblo, que al final suscribe, de todos los útiles de enseñanza que tiene la escuela de niños del mismo, en cumplimiento de la circular de quince de Julio último del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Instrucción pública de esta Provincia.

Dos bancos de mesa de pinzapó, que sirven de asiento y para escribir á los niños.

Un tablero, ó sea encerado, para aprender á hacer en él los números y los primeros rudimentos de contar los niños.

Catorce cartiles para aprender á leer.  
Tres muestras.

Y finalmente una mesa de pinzapó para el Maestro. Los mencionados útiles,

ó micos, se encuentran en mal estado.

Para que así consta se autoriza el presente, del cual se sacará copia para remitir al referido Sr. presidente de la Junta prov. en la Villa de Betancuria, á cuatro de Agosto de mil ochoc. setenta y nueve; de que yo el Sr. certifico

Ysidoro Hernandez

Fran. <sup>co</sup> Navarro  
Obr.

Miguel Morales

El Maestro

María F. Morales

José F. Martel y Leon

Rafael B. M.

Antonio Romero  
Sr. <sup>co</sup>

En la Villa de Betancuria, á primero de Setiembre de mil ochocientos setenta y nueve, reunidos en esta sala comunitaria, previa invitacion con expresion del objeto, cual es el de instalar la Junta local de primera enunciativa de este Pueblo, los Señores D. Francisco Navarro, vble. Cura párroco del mismo, como individuo nato, D. José F. Martel y Leon, D. Rafael Perez Mota y D. José Rodríguez Camacho, en concepto de padre de familia, y D. Juan Navarro como regidor vocal, todos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ysidoro Hernandez. En su consecuencia dicho Sr. presidente entregó á cada uno de los referidos vocales su respectiva credencial ó nombramiento, expedido por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, enterando á todos de la mision que se les ha conferido y del deber que

de cumplir con ella estrictamente. En prueba de todo lo cual, de haber tomado posesion de su respectivo cargo, y de quedar instalada y constituida la citada junta, firmamos, Pres. que la componen; de que yo el Secretario certifico.

Isidro Fernandez

José F. Martel

Fran.<sup>co</sup> Naranjo

Obro

Rafael P. Nieto

José Rodriguez

y Camacho

En la Villa de Petenemrie a 20 de Enero  
de mil novecientos catorce se reunieron en este  
Saló Comunal, previa convocatoria, los señores  
que componen la Junta Local de primera  
enseñanza, todos bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde Constitucional Don Baltasar Priu-  
Armas, cuya reunión se ha verificado en  
el fin de que todos y cada uno de los señores  
que han sido elegidos para el referido cargo,  
tengan presente y quede la mínima em-  
bitiende definitivamente, bajo sus responsa-  
bilidades, de dar el mas exacto cumplimiento  
a su todo lo concerniente a sus deberes y  
atribuciones, cuyo tenor es el siguiente  
a continuación.

### Votos

Don Francisco Espino, Espino Cura Secundaria  
a la Iglesia Parroquial de este referido Valle.

Don Lucas Piro. Bautista

D. Vicente Montón Armas

Don Antonio Pizarro Alvarado

" Fernando Domínguez de

" Luis Pajeros Espino

" Lorenzo Montón Espino

} Como Comisarios de la  
Junta Local

} Como padres y

} Como familia

Después de haber discutido  
suficientemente acerca de los  
particulares de que se trata  
quede instituido e instalado  
la referida Junta de Instrucción  
pública de esta Localidad pri-  
mario, en virtud de lo que  
previene, lo mencionada Junta

que conforma la capta de Tuxte,  
de que yo eliberetur en certid.



Calisto Nini

Antonio Sierra Francisco Espino y  
Espino Pto.  
Fernando D. Pothoncourt

Lucas Perez

Vicente Martin

Carmen Martel Lucia Tajardo  
Los Perez

En la Villa de Salamanca a veintinueve  
 de Abril de mil novecientos diez y siete  
 comparecieron la Junta local de instrucción  
 pública bajo la presidencia del Sr. Al-  
 calde D. Salvo D. M. Lomas, intere-  
 ra la submisión presentada con refe-  
 rencia a la creación de Escuelas, Por  
 el Vocal Sr. Lomas, Pbro. Sr. D. M.  
 presente a la Junta que a este  
 ministerio según el modelo escolar  
 vigente le corresponde una Escuela  
 incompleta a la que se continúa en  
 el grupo de enseñanza Valle de  
 Santa Cruz, no necesitándose expresar  
 la urgencia de un pronto implanta-  
 ción puesto que al Hallarse incluida  
 en el referido modelo escolar indis-  
 cutiblemente se tuvo en cuenta la  
 sentida falta. Pero esta Junta  
 necesita al efecto de lo que se refiere  
 Escuela empiece a funcionar, en  
 el frago del Valle de Santa Cruz,  
 dar cuenta de este acuerdo al Ayun-  
 tamiento, a fin de que se inicie  
 el expediente que previene la L. O.  
 de 24 de Abril último, donde con-  
 firme este provido para su  
 oportuna en datos y antecedentes  
 relativos al caso y una vez cumplido

su precepto a cinco calaveras de oro  
y deudas uncorbantes, elevadas en real cédula  
virtuosa de V. M. en Don Simón  
de 1.ª instancia.

La Junta por unanimidad tomando  
en consideración lo expuesto por el Sr.  
D. Real D. Lucas Fern. asiente a aprobarlo  
en principio, y un certificado al  
encomendado, dar cuenta al Ayuntamiento  
a los fines que antes adoptó.

Y mandando otros asuntos a que  
nada se levante de la sesión firmados  
por los señores concurrentes a que  
yo el Secretario certifico.

En la Villa de Melanilla a veintiocho de Junio de Mil novecientos ochenta y siete se reunieron en esta sala Comunal los Sr<sup>es</sup> individuos que componen la Junta local de Instrucción pública todos bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional D<sup>o</sup> Antonio M<sup>o</sup> Prieto, cuya reunión se ha verificado con el fin de que todos, cada uno de los Sr<sup>es</sup> ya han sido elegidos para el referido cargo de dicha Junta local de primera enseñanza de este pueblo, tomen posesión, quede la misma constituida definitivamente, bajo sus responsabilidades de dar el más exacto cumplimiento en todo lo concerniente a sus deberes y atribuciones, y cuyos Sr<sup>es</sup> elegidos se detallan a continuación: D<sup>o</sup> José Morales Martel Cura Economo de la Iglesia Parroquial matriz de esta referida Villa, D<sup>o</sup> Bernardo Colan de Miranda, y D<sup>o</sup> Anacleto Lizasoaindo, como Comisarios de esta Junta. D<sup>o</sup> Antonio Silveira Espendez, D<sup>o</sup> Juanardo Martin Romero, D<sup>o</sup> Luis Harjardo, y D<sup>o</sup> Fran<sup>co</sup> Llerenas, en conjunto de padres y madres de familias, y después de haber discutido suficientemente acerca de los particulares de que se trata, queda constituida e instalada la referida Junta de Instrucción pública de esta local.

Constitución  
de la Junta  
local de Instrucción pública

lidad firmando en union de se-  
ñado Sr. Alcalde, los mencionados  
Señores, que componen la expre-  
sada Junta, De que yo el Secre-  
tario Certifico.

---

Antonio de Brice Luis Morales.  
Pase.

Antonio Silveira

En la Villa de Betancuria a seis de Setiembre de mil novecientos diecinueve, se reunió por tener acuerdos la Junta local de primera enseñanza de este término compuesta de los señores, Ilustre Presidente Don Miguel Ramo Martín, vocales Don Manuel Roboza y Don Manuel Morales como concejales, y Don Antonio Silva, Doña Lucía Fajardo y Doña Constanza Fajardo como padres y madres de familia asistidos de un of. Secretario interino Don Juan Rosendo también el Señor Cura Don Miguel Rodríguez Feijóo voc. también de la misma.

La Junta después de oír las peticiones, a que obedece esta reunión, acordó lo siguiente:

1.º Que debido a negligencia del Maestro de la escuela pública de niños, existe un aumento de descontento general, siendo unánimes los censurados que por los errores se le desincentiva, principalmente por el habitual abandono de la Escuela, por lo cual se acordó la abrir y cerrar un y cuando la abiere, se

aventa de ella en el mes de Mayo  
infrigiendo en el artículo 17 del N.º 8.  
de 5 de Mayo de 1713, exigiendo tam-  
bien, como es el ministerio de la Escue-  
la según manifestacion de muestras pro-  
pias y comunes, atajando a esta  
manera de proceder de a todas las almas  
de la Escuela, a lo cual se les obliga  
a hacer los servicios de limpieza, no  
soloamente de la Escuela sino tambien  
de la calle, hechos estos que han  
inducido a los padres de familia a  
mandar sus hijos a una Escuela pri-  
vada, exteriorizandose de tal manera  
la protesta que desde el 16 de Setien-  
bre ultimo hasta lo presente, no ha  
ido ningún niño a la escuela;  
circunstancias todas que obligan a  
esta Junta local de lo preceptuado en el  
artículo 15 del N.º 8. de 5 de Mayo de 1713,  
por ser muy justificada la actitud de los  
padres, de no mandar a sus hijos  
a dicha escuela pública. Desempeño  
tambien esta Junta el concepto pro-  
polado por el Sr. Maestro de que  
existe poca aversa a la enseñanza,  
asi como tambien disminuta la es-

19

sean celebrada por el mismo de que entola  
educación a un pueblo que hacia de antes  
no tenia Maestros.

2º Se da cuenta por el Sr. Presidente de la Junta  
de haberse recibido a fecha 16. del pasado  
Septiembre un oficio de la tra. Maestros de la  
Escuela Nacional de niñas, en el que me-  
nifesta que sobre aquellos quedan abien-  
ta los estudios. La Junta hace cuenta  
no haber recibido oficio a los efectos del  
Sr. Maestros de la escuela publica de niñas.

3º El Sr. Presidente propone a la delibera-  
cion de la Junta una instancia de la tra.  
Maestros solicitando, por justa causa circun-  
dada de hechos, acordandose concederla  
con arreglo de las atribuciones que se han  
por R. D. de 5 de Mayo de 1913, y encargan-  
dose entretanto de atender a la referida  
Escuela don Sr. Estanislao Rodriguez Fajon,  
que reúne condiciones suficientes para  
ello.

4º Recuerda a los tra. Maestros <sup>de la localidad</sup> que deben  
hacer los pases exactos, lo mismo por  
la tarde segun la prescripcion de la vigente  
legislacion.

5º Oficio a los referidos tra. que esta Junta

vin a acordar que durante la  
de clase y aumen de rentas, esta  
izada una Bandera a los repentin  
~~locales~~ de local de sus repentin,  
facilitando esta fuente los pols por  
la misma, siendo del material pro-  
porcionare sin lo tiene, una Ban-  
dera con sermola.

5.º Por ultimo fue acordado que esta  
fuente se renuncie y conforme a lo  
preceptuado de la Ley de instruccion  
publica por los nados, una y. por  
lo cual se da por terminado el acto  
levantandose la presente que firman  
todos los señores concurrenentes de  
que yo el Secretario certifico.



Miguel Pardo Miguel Rodriguez  
Figueroa

Antonio Sierra

Manuel Toboainet Maximal Morab

Lucia F. Neguin Cornelio L. Neguin

Don J. M. Prieta